

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

17641 *Resolución de 1 de agosto de 2025, de la Autoridad Portuaria de Málaga, sobre delegación de competencias.*

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Málaga en su sesión de 30 de julio de 2025, a la vista del informe-propuesta del Director, ha acordado lo siguiente:

Primero.

Delegar en el Presidente las facultades necesarias para formalizar con ADIF el arrendamiento directo de espacios e instalaciones logísticas en la terminal ferroviaria de Los Prados en el término municipal de Málaga.

Segundo.

Para el caso de que no fuese posible formalizar el arrendamiento de forma directa, se faculte a concurrir a la licitación que se convoque por parte de ADIF, delegando en el Presidente la firma de cuantos documentos sean necesarios.

Tercero.

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la presente delegación de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo que en cumplimiento del punto tercero se hace público para general conocimiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá(n) Ud.(s) potestativamente interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante esta Presidencia o impugnarla directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses mediante el oportuno recurso, todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 24, 114, 115, 123 y 124 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas, en ambos casos a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3, en relación con los artículos 10.1 m) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Málaga, 1 de agosto de 2025.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Málaga, Carlos Rubio Basabe.